

## INFORME DE CONTROL INTERNO DEL PROCESO DE BIENESTAR UNIVERSITARIO

Doctor  
**CARLOS PRASCA MUÑOZ**  
Rector

De:  
**LUIS ENRIQUE GOMEZ ISSA**  
Jefe Oficina de Control Interno

Barranquilla, septiembre 2017

## 1. JUSTIFICACION

En cumplimiento al programa de auditorías aprobado para la presente vigencia, se efectúa el presente informe correspondiente al proceso misional de Bienestar Universitario, con el fin de verificar que los controles aplicados en los procedimientos contribuyan a la minimización de riesgos en la ejecución de la misión institucional de este proceso, acorde a lo estipulado en los estatutos dentro del marco de las normas legales vigentes que le aplica.

## 2. ALCANCE

El alcance de esta auditoría está determinado por las actividades que realiza el proceso misional de Bienestar Universitario, incluyendo la Vicerrectoría de Bienestar Universitario, la Oficina de Desarrollo Humano, la Sección Cultura, Oficina de Deportes con sus escenarios deportivos y la sección Salud.

## 3. FUENTES DE INFORMACION

- Departamento de Desarrollo Humano
- Área de Deporte
- Área de la Cultura
- Convenio CEA, Centro de Estudios del Agua
- Área de la Salud consultorios Médicos y odontológico
- Visitas a los escenarios deportivos
- Vicerrectoría de Bienestar Universitario
- Página Web
- Vicerrectoría de Bienestar.

## 4. BASES LEGALES

Constitución Política de Colombia.

Ley 30 de 1992.

Ley 734 de 2002

Ley 1090 de Sept. 6 de 2006.

Acuerdo No. 001 de 1999. Estatuto de Bienestar Universitario

Acuerdo 010 de 1989 Reglamento Estudiantil

Ley 100 de 1993.

**INFORME DE AUDITORIA DE CONTROL INTERNO**

Resolución 00412 de 2000.

Acuerdo 004 de 2007. Estatuto General de la Universidad del Atlántico.

Ley 1209 14 de julio 2008, seguridad en piscinas.

Decreto 2171 de 2009, Por medio del cual se señalan medidas aplicables a las piscinas y estructuras similares de uso colectivo y de propiedad privada uni-habitacional y se dictan otras disposiciones.

## 5. OBJETIVOS

### 5.1. GENERALES

Constatar la ejecución de políticas y verificar la puesta en marcha de programas que conlleven a mejorar la calidad de vida, a través de la inclusión e integración de la comunidad universitaria, por medio de actividades encaminadas a la protección del bienestar común que apunten a mejorar la calidad académica y participativa en la práctica de disciplinas físicas culturales y afines.

### 5.2. ESPECIFICOS

- Asegurar que los programas proyectados por la Vicerrectoría de Bienestar Universitario se realicen de acuerdo a lo planificado.
- Verificar que los programas del departamento Desarrollo Humano contribuyan con el bienestar de la comunidad universitaria y a la permanencia estudiantil.
- Verificar que los servicios de salud recibidos por la comunidad universitaria, estén de acuerdo a la normatividad vigente, según lo estipula el Ministerio de Salud y de la Protección Social.
- Verificar que los escenarios y espacios destinados a la práctica de actividades físicas, deportivas y culturales se encuentren en condiciones óptimas, para una buena prestación de servicios a la comunidad Uni-atlanticense.

## 6. DESCRIPCION DE ACTIVIDADES DEL PROCESO DE BIENESTAR UNIVERSITARIO

El proceso de Bienestar Universitario tiene la misión de impulsar la formación integral bajo el enfoque de vida saludable y proactiva a través de la práctica de actividades que

	<b>VERSIÓN:</b> 0
	<b>CÓDIGO:</b> FOR-CI-006
	<b>PÁGINA:</b> 4 de 26
<b>INFORME DE AUDITORIA DE CONTROL INTERNO</b>	

garanticen un clima organizacional con apropiación de valores éticos y bienestar colectivo.

Es importante para la Universidad cumplir con el componente de talento humano del MECI1000-2014 en su elemento programa de Bienestar Anual, que si bien en el Modelo Estándar de Control Interno esta bajo la responsabilidad del proceso de talento humano, institucionalmente el proceso de Bienestar Universitario tributa en la ejecución de dicho plan, por lo que se requiere de un aporte integral de ambos procesos para la aprobación del mismo, conforme a la normatividad vigente y poder mejorar el grado de avance del MECI calificado por el DAPF el próximo año.

Como se afirma, el proceso de Bienestar Universitario ejecuta en un alto porcentaje las actividades del plan de bienestar, por lo tanto, el propósito de esta auditoria es evidenciar el cumplimiento de lo anterior realizando visitas en sitio por parte del equipo auditor para verificar el nivel con que se prestan estos servicios y la implementación de las acciones de mejoras programadas dentro del cronograma de actividades en la Vicerrectoría de Bienestar Universitario, encontrando las siguientes observaciones:

## 7. DIAGNOSTICO

### 7.1. ESCENARIOS DEPORTIVOS

La Universidad del Atlántico tiene a su disposición un Complejo Deportivo para la práctica de actividades deportivas de alto rendimiento, esta unidad deportiva esta compuesta por la cancha de futbol con todas las subestructuras, cancha de béisbol con sus respectivas instalaciones, canchas de tenis, multiplex descubiertas, piscinas competitivas (Olímpica y de clavados) el Coliseo Cubierto con salas de tenis mesas de ajedrez, gimnasios, área de pesas, entre otros.

En cada ciclo de auditorias se realizar la inspección en sitio de estos escenarios para verificar el grado de avance de las obras de reconstrucción, remodelación y mantenimiento, teniendo en cuenta que muchas de ellas se encuentran es deterioro y vida útil agotada. De acuerdo a las evidencias recibidas del proceso auditado se observa en actas y documentos relacionados las proyecciones para iniciar dichas obras en el periodo 2016, no obstante a la fecha de visita solo algunas se están llevando a cabo.

**INFORME DE AUDITORIA DE CONTROL INTERNO**

Las observaciones que arroja la inspección de los escenarios deportivos es la siguiente:

**Coliseo Cubierto:** Las obras de instalación de la cubierta de este escenario no se han empezado a realizar, este contrato está en la etapa contractual para iniciar labores para la “Construcción e instalación de la estructura y cubierta del Coliseo Cubierto Chelo De Castro y adecuaciones interiores”, según certificación de fecha 8 de agosto de 2016, expedida por el secretario ejecutivo de la Junta Pro-Ciudadela Universitaria Salim David Suz Maya. Hasta la fecha (21 de julio 2017) estas labores no se han iniciado. Se está trabajando en la adecuación del gimnasio sicomotriz.

**Cancha de baloncesto:** Tiene los soportes de los tableros en mal estado.

**Cancha de fútbol:** El gramado está en malas condiciones, igual sucede con la mallas de encerramiento, hay una reparación programada desde junio 13 de 2017, según acta de reunión de esa fecha, dichos trabajos empezarán en vacaciones semestrales, pero a la fecha de esta visita, lunes 24 de julio no han empezado las obras.

**Cancha de béisbol:** Tiene un presupuesto aprobado de 2016, incluida en el proyecto denominado “Adecuación y Mantenimiento de escenarios deportivos – Cancha de Béisbol” mediante certificación expedida por el secretario ejecutivo de la Junta Pro-Ciudadela Salim David Suz Maya. Estas obras están en ejecución.

**Canchas descubiertas de tenis:** Se encuentran en buen estado.

Las torres de iluminación instaladas en las canchas deportivas están deterioradas en su totalidad, generando riesgos que podrían materializarse con consecuencias graves, a la fecha de presentación de este informe se tiene conocimiento que la Alta Dirección se encuentra realizando acciones con la Gobernación para el desmonte lo antes posible. Se le hará el seguimiento respectivo.

**Piscina:** En territorio Colombiano las piscinas están debidamente reguladas Ley 1209 de julio 14 de 2008 y su decreto reglamentario No. 2171 de 2009, mediante estas normas se reglamenta el uso de las piscinas y construcciones análogas ya sea para uso privado o colectivo, la Resolución 1618 de mayo 7 de 2010 y Decreto 554 de marzo 27 de 2015 del Ministerio de la Protección Social que tiene como fin establecer las características físicas, químicas y microbiológicas, con los valores aceptables de estricto cumplimiento, que debe cumplir el agua almacenada en los estanques de las piscinas, igualmente la evidencia de los controles efectuados al procedimiento de tratamiento del agua.

	<b>VERSIÓN:</b> 0
	<b>CÓDIGO:</b> FOR-CI-006
	<b>PÁGINA:</b> 6 de 26
<b>INFORME DE AUDITORIA DE CONTROL INTERNO</b>	

Las piscinas de la Universidad del Atlántico poseen un Reglamento de uso de las mismas, en un lugar visible a todos los usuarios de ellas.

El control y supervisión de calidad del agua de las piscinas de la Universidad del Atlántico, están bajo la responsabilidad del Centro de Estudio del Agua (CEA). Los insumos para las mismas son suministrados en forma oportuna y siendo su calidad en términos generales es apta para su utilización en piscinas.

El sistema de motobombas no está en su máxima capacidad debido a que los equipo necesitan mantenimiento y no lo hacen el tratamiento en forma de recirculado, haciendo más dispendiosa su labor.

Las normatividades se cumplen parcialmente en las piscinas por lo siguiente:

1. La aspiración no se efectúa de forma automática sino mediante un proceso muy artesanal. Ley 1209 de 2008, Art. 12
2. No hay dotación de alarmas de inmersión ni cubiertas anti-atrapamientos. Decreto 554 de 27 marzo 2015, Art.17.1
3. La purificación del agua de las piscinas no se realiza por medio de la recirculación si no mediante procedimientos químicos, que hacen más costoso y lento su mantenimiento, esta aspiración no se efectúa de forma automática sino mediante un proceso muy artesanal. Ley 1209 de 2008, Art. 12
4. Se encuentran varias averías en los pisos alrededor de las piscinas lo que puede ocasionar accidentes.
5. A la fecha de corte de este informe la piscina tiene disponible un desfibrilador o equipo de reanimación, no obstante, no cuenta con un sitio apropiado y seguro para su ubicación, por otro lado, se espera la capacitación del personal autorizado para su uso, por lo que se hará el respectivo seguimiento a lo anterior.
6. Urgen acciones de mejoras en la desinfección de áreas como baños y bordes de piscinas, debido a que tienen presencia de microorganismos, aunque muy baja.

**INFORME DE AUDITORIA DE CONTROL INTERNO**

7. Hay una tubería en la piscina de clavados que tiene una filtración, produciendo oxido que mancha paredes y piso de la misma.
8. Hay desprendimiento de baldosas en la parte alta de la piscina de clavados lo mismo que en la de dos metros.
9. No se dispone de camilla de emergencia, la que estaba asignada fue prestada para la atención de una urgencia al departamento médico y a la fecha no ha sido devuelta.
10. Los baños y vestieres no se encuentran en óptimas condiciones de aseo y limpieza, no tienen seguridad en sus puertas de acceso.
11. El baño de hombres carece de puertas en la sección de los sanitarios.
12. No hay canecas para depósitos de basuras en las instalaciones de las piscinas.
13. Los pasamanos de pasillos y escaleras de acceso a los trampolines se encuentran en estado de deterioro, lo mismo que la estructura física de estos.
14. Los trampolines no tienen materiales antideslizantes.

## **7.2. SECCION SALUD**

### **7.2.1. Servicios Médicos**

A la comunidad universitaria, inclusive pensionados, se le presta el servicio médico en los consultorios por parte de la entidad PROMOSALUD IPS T&E LTDA, CON NIT 900.192.459-4, mediante el contrato No. 0000013 de fecha 15 de marzo de 2017 con vencimiento a diez meses, sin exceder el 31 de diciembre de 2017 y cuyo objeto del contrato es: "Prestar el servicio de outsourcing, para la atención directa del primer nivel en consulta externa en medicina general, enfermería, odontología, auxiliar de odontología, Psiquiatría, actividades de promoción de la salud y prevención de enfermedades y estilos de vida saludables, según el sistema obligatorio de garantía de la calidad en las instalaciones de la Universidad del Atlántico en las sedes Norte, Sede Centro y Facultad de Bellas Artes, que ya tienen los consultorios médicos adecuados para ese servicio.

Los consultorios en la Sede Norte han sido remodelados y se encuentran en condiciones óptimas de higiene, aunque tiene problemas de malos olores posiblemente originados en el sistema de alcantarillado, al momento de efectuar la visita de inspección no estaba instalada la unidad desfibriladora.

La entidad AMI sigue prestando el servicio de urgencias, quienes al ser requeridos telefónicamente, conceptúan sobre la necesidad de enviar una ambulancia o solamente un facultativo a cubrir la urgencia o emergencia, según sea el caso, en las instalaciones físicas de la Universidad del Atlántico.

Estos consultorios están dotados de camillas, sillas de ruedas, aptos para curaciones menores y administración de medicamentos y glucometría, no se realizan procedimientos de primeros auxilios de manera directa, sino llegado el caso se solicita el servicio de AMI, para que efectúe el servicio de urgencia, emergencia o traslado según sea el caso.

Las observaciones en la prestación de los servicios médicos son las siguientes:

1. De acuerdo a lo indagado, la Universidad adquirió las unidades desfibriladoras necesarias para ser ubicadas en los sitios de mayor riesgo para la comunidad, actualmente esta en estudios de seguridad para su ubicación y posterior capacitación al personal autorizada.
2. Las historias clínicas solo se efectúan para los casos de urgencias, y para casos específicos de embarazos. En cuanto a la atención en consulta externa no se tiene historia clínica, debido a que carecen de un software para ello.
3. En las instalaciones de los consultorios médicos el baño se encuentra en malas condiciones y despiden a ratos malos olores.

### Servicios Odontológicos

Los consultorios donde se prestan los servicios de odontología han sido adecuados en forma satisfactoria, separando la parte de secretaría con la sección de atención odontológica, persisten algunos detalles por resolver entre otros:

1. No se dispone de una nevera para conservar los medicamentos en la cadena de frío como es lo recomendable.

**INFORME DE AUDITORIA DE CONTROL INTERNO**

2. Un estante o vitrina en condiciones óptimas para guardar el instrumental y demás enseres.
3. Gabinetes con puertas para almacenar los productos de aseo y limpieza del consultorio.
4. lámpara de foto-curado se encuentra en malas condiciones produciendo niveles altos de ruido.
5. La ubicación del consultorio odontológico no permite el acceso vehicular en caso de emergencias; en la Universidad estos consultorios se encuentran en un sitio de difícil acceso para cualquier vehículo.

Cabe resaltar que los instrumentos de medicina y odontología no evidencian los certificados de calibración necesarios para la buena prestación de los servicios y el cumplimiento de las normas del sistema integrado de gestión.

### **7.3. ACTIVIDADES ARTISTICA Y CULTURALES.**

El proceso de Bienestar Universitario de la Universidad del Atlántico, ha logrado grandes avances en el fomento de la cultura y folclor, representando con éxito a la Universidad en escenarios nacionales.

Actualmente cuenta con 9 grupos artísticos y culturales: El Coro, la Tuna, Danza Folklórica, Orquesta, Rock, Jazz, Teatro, Grupo Vallenato y música folclórica.

Los grupos étnicos disponen de un escenario dentro de la Semana Cultural que se organiza en la Universidad del Atlántico, en el mes de septiembre de cada año, donde tienen la oportunidad de manifestar su arte y su cultura.

Otro evento que tiene mucha participación de la Comunidad Universitaria son las Vacaciones Recreativas que se organizan en la Institución.

Se evidencia la necesidad de más espacio para la práctica de las actividades artísticas y culturales, solo se dispone del salón 302F que no cuenta con las condiciones óptimas para desarrollar las actividades que allí se realizan.

#### 7.4. DESARROLLO HUMANO INTEGRAL

Enmarcado por el motor 1 de la Línea Estratégica No. 4 **“Bienestar Universitario, Democracia y Convivencia”** tiene como objetivo el fortalecimiento y apoyo a la comunidad universitaria en la formación integral de profesionales a través de sus proyectos Yo Soy Antiatlántico, Elijo ser saludable y en la participación de los grupos culturales y deportivos.

El motor 2 Cultura Ciudadana, Convivencia y Participación cuenta con programas dirigidos a la construcción de diálogos y sentido de pertenencia institucional, así mismo el motor 3 Acceso a la Universidad y Equidad en las Condiciones ofrece acompañamiento académico y psicosocial para lo estudiantes con alta vulnerabilidad de deserción a través del programa Mi Proyecto de Vida Antiatlántico.

En el desarrollo de las actividades misionales el proceso de Bienestar ejecutó estos programas con los siguientes resultados según en sus indicadores a diciembre 31 de 2016

Indicador	Meta	Valor real
Apoyo a actividades académicas y de formación a Estudiante	80	100
Créditos Educativos	60	36,9
Exoneraciones de Matrícula	50	41
Permanencia y Graduación Estudiantil	40	50
Participación de la Comunidad Universitaria	30	79,7
No. de estudiantes que participan en todas las estrategias del proyecto Yo soy Antiatlántico.	5200	2433
No. de padres de familia que participan en todas las estrategias del proyecto Yo soy Antiatlántico	800	400
No. de docentes que participan en todas las estrategias del proyecto Yo soy Antiatlántico	1300	897
No. administrativos que participan en todas las estrategias del proyecto Yo soy Antiatlántico	600	584
No. De estrategias lúdicas pedagógicas que apunten al cumplimiento de los objetivos del proyecto Yo soy Antiatlántico.	2	4
N° de convocatoria anual de proyectos para la participación de la comunidad universitaria enfocadas al proyecto Yo soy Antiatlántico	1	1
Participación del 70% de la comunidad universitaria en las actividades programadas al trienio enfocadas al proyecto elijo ser saludable.	24251	31977
% de Número de actividades ejecutadas en el proyecto elijo ser saludable	1	62
% proyectos implementados de los proyectos de "elijo ser saludable"	12128,5	0,5

**INFORME DE AUDITORIA DE CONTROL INTERNO**

No. de integrantes de la comunidad universitaria que participaron en las actividades de Cultura Ciudadana	24251	866
No. de actividades y/o estrategias de intervención para el fortalecimiento de la cultura ciudadana	10	6
No. de integrantes de la comunidad universitaria que participan de las estrategias realizadas en el proyecto	24251	953
No. de Estrategias visuales y comunicativas para incentivar la participación responsable y ética en la toma de decisiones ciudadanas	10	5
N° de estrategias de formación en derechos Humanos y paz	10	20
No. de estudiantes que se benefician de las estrategias del programa de apoyo a la permanencia y graduación estudiantil	15000	30871
No de estrategias de comunicación y promoción del programa de apoyo a la permanencia y Graduación Estudiantil	10	25
N° de participación en eventos externos anuales entre deporte y cultura	12	55
No. convenios gestionados con empresas e instituciones donantes	6	1

Fuente: Indicadores del proceso Bienestar Universitario 2016 programa Isolucion

Se tuvo conocimiento verbal que el número de atenciones a estudiantes tomado para medir el indicador se encuentra sobrevalorado, es decir es mayor a la realidad, debido a que se tiene en cuenta la participación del mismo estudiante en varios eventos, así mismo, no se tuvo evidencia suficiente sobre los resultados de estos indicadores, por lo que se sugiere que es conveniente para el proceso analizar y depurar la información con relación al número de atenciones realizadas a la comunidad universitaria que se tienen en cuenta para la medición con el fin de minimizar riesgos en la presentación de mediciones sobrevaloradas o subvaloradas, a los cuales se les puedan aplicar acciones correctivas efectivas.

Por otro lado, se realizó un muestreo de algunos programas del proceso de Bienestar Universitario y en el análisis de evidencias de los mismos se realizan las siguientes observaciones:

**Programa de Apoyo a la Permanencia:**

En uno de los programas más importantes dentro del proceso auditado, debido a que el impacto de su resultado positivo o negativo afecta directamente el cumplimiento de la misión institucional y es un aspecto a evaluar dentro de las características de acreditación; liderado por el Departamento de Desarrollo Humano, se encarga de apoyar las diferentes variables de deserción del estudiante en riesgo a través de estrategias diseñadas, aplicadas y monitoreadas.

Se observa que de acuerdo a los estudios realizados por el proceso, los índices de deserción en la Universidad conforme al último corte 2016-1 fue del 10.61%, lo que

	<b>VERSIÓN:</b> 0
	<b>CÓDIGO:</b> FOR-CI-006
	<b>PÁGINA:</b> 12 de 26
<b>INFORME DE AUDITORIA DE CONTROL INTERNO</b>	

equivale a una retención del 89.39%, que el promedio de deserción nacional para ese periodo fue del 10.51% y que su ubicación en la tabla de deserción con respecto a universidades acreditadas en el país esta por encima de la Nacional con un 6.14% y de la Universidad del Cauca con 6.52%, pero es menor que en la Universidad de Antioquía. *(Ver informe institucional del Comportamiento de la Deserción de octubre 30-2016 elaborado por la Vicerrectoría de Bienestar Universitario).*

En el mismo informe se describe que los porcentajes por programas con mayor nivel de deserción son matemáticas con el 32.12% y Tecnología en Gestión Turística con el 41.30% en el periodo 2016-1. En este aspecto se verificará la aplicación de estrategias para la mejora por parte del proceso auditado en el próximo seguimiento.

### **Desarrollo Estudiantil.**

La descripción dada para esta sección indica que es la encargada de coordinar e implementar las políticas y programas de apoyo económico para la comunidad universitaria Uniatlánticense, además de fomentar el sentido de la cooperación y creación colectiva mediante el fortalecimiento a grupos y escenarios estudiantiles.

La sección coordina los programas en apoyo a la permanencia como:

- Convenio Icetex
- Convenio DPS (Jóvenes en acción)
- Almuerzos Subsidiados.
- Escenarios de participación de la comunidad universitaria, liderado por Grupos Estudiantiles.

La Vicerrectoría de Bienestar realizó un informe sobre el seguimiento a los créditos de Icetex en donde se determinaron una serie de observaciones sobre inconsistencias en el control de los créditos por diversas causas como por ejemplo: NO SE APLICÓ GIROS DE LAS IES, NO ES ESTUDIANTE REGULAR, NO SE ENCUENTRA MATRICULADO EN EL PERIODO DEL GIRO, NO TIENE ACTUALIZADO SU IDENTIFICACION EN LA IES, INCONSISTENCIAS EN EL SISTEMA DE LAS IES. Según dice el informe la mayor regularidad detectada es que del total de créditos, el 69.38% del promedio no se está aplicando al estudiante los giros consignados por ICETEX a las IES.

Al indagar sobre las acciones correctivas implementadas por el proceso auditado para minimizar estos riesgos, se recibió información sobre lo siguiente:

- Para que el estudiante pueda acceder a un crédito educativo debe ingresar a la página web del ICETEX y diligenciar los formularios que exige la entidad.

**INFORME DE AUDITORIA DE CONTROL INTERNO**

- Una vez que el crédito es aprobado por el ICETEX, nuestra función es revisar y recepcionar los documentos de legalización.
- Se implementó como mejora que el estudiante debe entregar personalmente los documentos y anexando el certificado de estudio original el cual debe contener el promedio.
- Una vez que los documentos están completos se procede a legalizarlos en la plataforma, luego son enviados de forma física vía correo certificado.
- Para realizar renovaciones de créditos el estudiante previamente tienen que actualizar sus datos, a través de la plataforma Icetex, imprimir su formulario de actualización y anexar el registro extendido de notas, una vez realizado todo este proceso, debe personalmente dirigirse a nuestra Sección de Desarrollo Estudiantil para que un funcionario realice los tramites consistentes a la renovación de su crédito.
- Se implementaron capacitaciones permanentes dirigidas a todos los estudiantes con créditos ICETEX, relacionadas a su proyecto de vida académico.
- Se realizan ferias educativas organizadas con el ICETEX, para nuestros estudiantes de pregrado y postgrado.
- Los funcionarios encargados de apoyar estos procesos asisten a las capacitaciones y actualizaciones organizadas por el ICETEX.
- La Universidad se encuentra al día con la entrega del informe que solicita el ICETEX una vez que finaliza cada semestre.

### **Programa Plan Padrino.**

El Plan Padrino fue un convenio que se estableció entre la Gobernación del Atlántico-Icetex -Universidad del atlántico, dado en el 2013, con vigencia hasta agosto del 2016, y tuvo como objetivo otorgar créditos de sostenimiento condonable a los estudiantes procedentes de los municipios del Departamento del Atlántico que cumplieran los requisitos establecidos en dicho convenio.

En la actualidad el 95% de los estudiantes beneficiados han culminado su proceso académico logrando así el objetivo del convenio, a corte del 2017-1 queda un 5% de estos jóvenes beneficiándose del convenio.

### **Programa Jóvenes en Acción.**

El Programa Jóvenes en Acción –es un programa del Gobierno Nacional, motivado por diversas circunstancias, que busca incentivar y fortalecer la formación de capital humano de la población joven en condición de pobreza y vulnerabilidad, mediante un

	<b>VERSIÓN:</b> 0
	<b>CÓDIGO:</b> FOR-CI-006
	<b>PÁGINA:</b> 14 de 26
<b>INFORME DE AUDITORIA DE CONTROL INTERNO</b>	

modelo de transferencias monetarias condicionadas-TMC, que permita el acceso y permanencia en la educación y el fortalecimiento de competencias transversales.

En la actualidad a corte del 2017-1 se están beneficiando del incentivo **4.937** estudiantes de los diferentes programas que conforman nuestra Alma Mater.

Su principal condición para recibir el beneficio es no estar en bajo rendimiento académico por lo tanto se realizan las siguientes actividades:

- Talleres denominados “**Habilidades para la Vida**” con la participación de los funcionarios del Dpto. de Prosperidad Social.
- Verificación y asesoría personalizada.
- Seguimiento por la Trabajadora Social.
- Capacitaciones financieras sobre el manejo de los recursos otorgados por el DPS.
- Cuando el estudiante presenta dificultades con alguna asignatura relacionada con las matemáticas, se direcciona al Departamento de Desarrollo Humano, para que reciba la orientación de un monitor solidario.

En este periodo del 2017-2 el Departamento de Prosperidad Social convoco por segunda vez a una jornada de pre-registro, con el objetivo de ampliar la cobertura para que más jóvenes de nuestra institución puedan acceder al beneficio del subsidio y así contribuir con el apoyo a la Permanencia y Graduación Estudiantil enmarcada dentro de las Políticas del Ministerio de Educación Nacional.

## 8. FORTALEZAS

- Aumento de la cobertura en la prestación de los servicios del proceso de Bienestar Universitario.
- Capacitación permanente del personal que labora en el proceso de Bienestar Universitario.
- Cumplimiento de la totalidad de los análisis fisicoquímicos del agua exigidos por la normatividad vigente.

**INFORME DE AUDITORIA DE CONTROL INTERNO**

- Participación de estudiantes en las diferentes justas deportivas en las que interviene la Universidad.

**9. RECOMENDACIONES:**

- Hacer las gestiones necesarias ante la Junta Pro Ciudadela Universitaria para la instalación de la cubierta del Coliseo como también para el mantenimiento y reparaciones de las canchas y demás escenarios deportivos.
- Solicitar reparación y/o cambio de las torres de alumbrado de los escenarios deportivos.
- Efectuar los trámites requeridos para que las piscinas presten un servicio acorde con la legislación vigente y efectuarle las reparaciones en procura de una mejor seguridad.
- Solicitar los estudios para la reparación o cambio de las motobombas de las piscinas.
- Gestionar las acciones pertinentes para la instalación y capacitación a los funcionarios pertinentes sobre el uso de las unidades desfibriladoras en los puntos que lo requieren.
- Dotar de espacios apropiados para las prácticas de los grupos artísticos y culturales.
- Elaborar un reglamento para el uso de los escenarios deportivos.
- Motivar a la comunidad universitaria a que se vincule a las actividades deportivas artísticas y culturales que promueve la vicerrectoría de Bienestar Universitario.
- Continuar con el monitoreo constante sobre los estudiantes en riesgo de deserción y aplicar estrategias efectivas a los programas con altos índices de deserción.
- Hacer seguimiento y verificación de los créditos ICETEX para minimizar los riesgos detectados.

Atentamente,

**LUIS ENRIQUE GOMEZ ISSA**

Jefe

Preparado

Jlr.

**Anexo:** Catálogo de fotografías

## CATALOGO DE FOTOGRAFIAS



Base de los Tableros de Basquetbol del Coliseo (en estado de Corrosión)

INFORME DE AUDITORIA DE CONTROL INTERNO



Estructura de la Cubierta del Coliseo (Empezando a oxidarse)



Torre de alumbrado de la cancha de Fútbol (En proceso de corrosión)

**INFORME DE AUDITORIA DE CONTROL INTERNO**



Caja de Control eléctrico del Coliseo (Sin tapa protectora)



Torre alumbrado en la cancha de futbol (con problemas de corrosión)

**INFORME DE AUDITORIA DE CONTROL INTERNO**



Torres en canchas (con problemas de corrosión)



Canchas múltiples en buen estado

INFORME DE AUDITORIA DE CONTROL INTERNO



Tanque de motobomba de Piscina (Sin Uso, en mal estado)

**INFORME DE AUDITORIA DE CONTROL INTERNO**



Motobomba de piscina ( Sin uso y deteriorándose )



Pisos de Piscinas ( Agrietados )

INFORME DE AUDITORIA DE CONTROL INTERNO



Desagüe en piscinas (En mal estado)

Puerta de baño de piscinas (en mal estado)



Losas de pisos en piscinas (Levantadas)



Tapa de registro en pisos de piscinas (En mal estado)

SE PRODRIAN ANEXAR LAS GRAFICAS DEL INFORME DE MARIA EUGENIA

## ANEXO 2: NORMAS SOBRE PISCINAS

Estas son la Leyes y los artículos correspondientes que se están incumpliendo en las piscinas del Polideportivo de la Universidad del Atlántico.

### Ley 1209 de 2008 :

ARTÍCULO 6o. *DETECTOR DE INMERSIÓN O ALARMA DE AGUA*. Son aquellos dispositivos electrónicos con funcionamiento independiente a base de baterías, que produce sonidos

**INFORME DE AUDITORIA DE CONTROL INTERNO**

de alerta superiores a ochenta (80) decibeles, en caso de que alguna persona caiga en la piscina.

**ARTÍCULO 7o. CUBIERTAS ANTIENTRAMPAMIENTOS.** Son dispositivos que aíslan el efecto de succión provocado en los drenajes que tengan las piscinas o estructuras similares.

**ARTÍCULO 12. PROTECCIÓN PARA PREVENIR ENTRAMPAMIENTOS.** Deberán instalarse cubiertas antientrampamientos en el drenaje de las piscinas.

Deberá equiparse la bomba de succión de las piscinas con un sistema de liberación de vacío de seguridad, un sensor de emergencia que desactive la succión automáticamente en caso de bloqueo del drenaje. En todo caso, deberá existir dispositivo de accionamiento manual que permita detener la bomba de succión. Este dispositivo deberá reposar en un sitio visible, señalizado como tal y de libre acceso.

Las piscinas que se construyan a partir de la entrada en vigencia de la presente ley deberán tener por lo menos (2) dos drenajes. En todos los casos, estas cubiertas deberán permanecer en perfecto estado.

Se deben señalar de manera visible los planos de la piscina indicando los tubos de drenaje. Los detalles de la piscina relativos a sus planos y, en especial, de sus tubos de drenaje deberán incluir dimensiones y profundidad, características, equipos y plano de todas las instalaciones.

Este plano debe contener las posiciones de las alarmas de emergencia de la piscina, las alarmas de incendio, las rutas de salida de emergencia y cualquier otra información relevante.

**PARÁGRAFO.** En todo caso, lo dispuesto en este artículo será requisito para poner en funcionamiento una piscina.

**ARTÍCULO 13. TODA PISCINA DEBERÁ MARCAR DE FORMA VISIBLE LA PROFUNDIDAD DE LA PISCINA.** Las piscinas de adultos deberán ser marcadas en tres (3) partes indicando la profundidad mínima, la máxima y la intermedia.

La marcación de las diferentes profundidades será de forma seguida y clara, por medio de baldosas de distinto color, sin que se presenten cambios de profundidad de manera abrupta.

En el fondo de la piscina debe avisarse con materiales o colores vistosos los desniveles, con colores distintos para cada desnivel.

Las piscinas deben poseer un sistema de circulación de agua óptimo, según lo ordene el Reglamento que expida el Gobierno Nacional.

**INFORME DE AUDITORIA DE CONTROL INTERNO**

ARTÍCULO 14. *PROTECCIÓN DE MENORES Y SALVAVIDAS.* Queda prohibido el acceso a las áreas de piscina a menores de doce (12) años de edad sin la compañía de un adulto que se haga responsable de su seguridad. Esta medida no exime a los responsables de los establecimientos que tengan piscina o estructuras similares de tener el personal de rescate salvavidas suficiente para atender cualquier emergencia. En todo caso, dicho personal de rescate salvavidas no será inferior a una (1) persona por cada piscina y uno (1) por cada estructura similar.

El personal de rescate salvavidas deberá tener conocimientos de resucitación cardiopulmonar y deberá estar certificado como salvavidas de estas calidades por entidad reconocida. El certificado no tendrá ningún costo.

El Gobierno Nacional reglamentará lo atinente al desempeño de la labor de Salvavidas. El Servicio Nacional de Aprendizaje, Sena, dentro de su oferta educativa podrá incluir cursos para la respectiva capacitación integral teórico-práctica que determinen competencias suficientes para una óptima labor de salvavidas.

Cualquier otra entidad pública o privada que realice la instrucción o capacitación en Salvavidas además del cumplimiento que exigen las normas colombianas en materia de educación, debe estar previamente autorizada por el Ministerio de la Protección Social o la entidad delegada por este Ministerio.

Será obligatorio para los conjuntos residenciales y todas las piscinas de uso público instalar el cerramiento según las especificaciones antes mencionadas y alarmas de agua, con sensor de inmersión para vigilancia en horario en que no se encuentren en servicio las piscinas.

**Decreto 1271 de 2009**

ARTÍCULO 11. *NORMAS MÍNIMAS DE SEGURIDAD.*

- e) Se deberá escribir en colores vistosos y en letra grande, visible con claridad para cualquier persona la profundidad máxima de la piscina;
- f) Deberá haber en servicio las veinticuatro (24) horas del día en el sitio de la piscina un teléfono o citófono para llamadas de emergencia;
- g) Es obligatorio implementar dispositivos de seguridad homologados, como son: barreras de protección y control de acceso a la piscina, detectores de inmersión o alarmas de agua que activen inmediatamente un sistema de alarma provisto de sirena y protección para prevenir entrapamientos.

## OBLIGACIONES DE LOS RESPONSABLES, PADRES, ACOMPAÑANTES Y BAÑISTAS

**ARTÍCULO 13. OBLIGACIONES DE LOS RESPONSABLES DE LAS PISCINAS Y ESTRUCTURAS SIMILARES.** Sin perjuicio de las obligaciones asignadas por la Ley 1209 de 2008 deberán cumplir con lo siguiente:

2. Realizar toma de muestras de superficie tales como: zonas de tránsito interno de cerramiento, andenes, baños, duchas, vestidores, lavapiés y zonas húmedas para efectuar análisis de hongos, levaduras y dermatofitos en piscinas y estructuras similares.

### RESOLUCION 1618 DE 2012 (Ministerio de Protección social)

Artículo 11. *Laboratorios que realizan análisis al agua de estanques de piscinas y estructuras similares.* Los laboratorios que realicen análisis físicos, químicos y microbiológicos al agua contenida en estanque de piscina y estructura similar, serán públicos o privados autorizados por el Ministerio de la Protección Social o acreditados por el Organismo Nacional de Acreditación – ONAC, o quien haga sus veces.

Artículo 13. *Frecuencia para realizar el cálculo del Índice de Langelier por parte de los responsables de piscinas de uso colectivo.* Los responsables de piscinas de uso colectivo deben realizar por semana el cálculo del Índice de Langelier –ISL–, de acuerdo con el procedimiento señalado en el artículo 8° de la presente resolución y registrar el correspondiente resultado en el libro o registro de control, el cual estará disponible y actualizado para la autoridad sanitaria que compete en el momento de la inspección sanitaria a la piscina y estructura similar.

Artículo 17. *Índice de Riesgo del Agua de Estanque de Piscina y Estructura Similar - IRAPI.* Con el fin de evaluar la calidad del agua contenida en los estanques de piscinas y estructuras similares, la autoridad sanitaria departamental, distrital y municipal, categorías especial, 1, 2 y 3, competente y los responsables de piscinas y estructuras similares de uso colectivo, deben calcular el Índice de Riesgo del Agua de Estanque de Piscina y Estructura Similar – IRAPI.